



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-6-LE19.

DECRETO ALCALDICIO N° 458

DALCAHUE, 14 de Febrero 2019.

VISTOS: El contrato de fecha 14/02/2019 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES", el Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 08/02/2019, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 30/01/2019, El Acta de Apertura de fecha 29/01/2019 correspondiente a la Licitación N° 4482-6-LE19, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de repuestos e insumos camiones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 14/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

KAUFMANN S.A.

RUT: 92.475.000-6.

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenición Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSHS/CIVG//ASDG/mvpm.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-6 -LE19**

PROVEEDOR: KAUFMANN S.A.
DOMICILIO: AV. PEDRO MONTT N° 80.
CASTRO.

En Dalcahue, a 14 de Febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Almirante Bahamonde N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr : **KAUFMANN S A**. Rut N° 92.475.000-6, representado por el Sr. MIGUEL ANGEL CARDENAS VALDEBENITO, Rut N° con domicilio en Pedro Montt # 080, de la ciudad de Castro, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-6 -LE19, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMO CAMIONES**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 16.01.2019. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **KAUFMANN S.A.** conforme a Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 08.02.2019.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de repuestos e insumo camiones se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-6-LE19** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-14-15-16-17-18-19-21-22-23-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos los repuestos e insumos no considerados

Si los repuestos e insumos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de repuestos e insumos camiones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de repuestos e insumos, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de repuestos e insumos camiones, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de repuestos e insumos camiones de la i. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de repuestos e insumos camiones de la municipalidad Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de repuestos e insumos camiones con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.


OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 14/02/2018 hasta el día 31/12/2019 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



MIGUEL A. CARDENAS V.
REPRESENTANTE LEGAL
KAUFMANN S.A.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDÉ COMUNA
DALCAHUE